

Servi de ley a N. S. S. S. S.
dore de que luego que
ponga lo Condenante a una
quedandore el Orden test
niada, o como fuere de el
de N. S. de yachaba a la
de Sumilla para que les
va si lo necesitan. Y con
motivo no permitamos a
obediencia de N. S. Con Obed
ro affeto rogando a Dios
que puse a N. S. en su mayor
felicidad y los sus a. que
puede. Monrovia, May 17
1757

B. L. M. de N.
su may aff. Su
La Villa de Monrovia

Pedro Rico Poque Brozom
Joseph Miray Rico Juan Sans

Idem Orden
Miguel de la Cruz

Señor Concejo Justicia y Legión de la Villa de Guaya